

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 29 de diciembre de 2023
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 004

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), tres (03) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Vencido el termino de traslado del Curador Ad-Litem dentro de este proceso de Verbal Sumario de Revisión de Apoyo Judicial en favor de la discapacitada XIMENA ALEXANDRA ORTÍZ BEDOYA, interpuesto por la progenitora NELLY ENITH BEDOYA VILLABÓN; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 392, en concordancia con el artículo 372 del Código del Código General del Proceso, debiéndose señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia inicial y la contemplada en el artículo 372 y 373 Ibídem del C. General del Proceso y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte del Curador Ad-Litem de la discapacitada XIMENA ALEXANDRA ORTÍZ BEDOYA.

2°.) SEÑALAR la hora de las **10:30 A.M.** del día **JUEVES (21) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

3°.) DECRETAR como pruebas las siguientes:

3.1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

- Copia registro civil de defunción Miguel José Ortiz Bedoya.
- Copia sentencia No 53 del 14 de marzo de 2017 emitido por este despacho.
- Copia diligencia de posesión de la señora Nelly Enith Bedoya Villabón.
- Copia registro civil de nacimiento de la discapacitada XIMENA ALEXANDRA ORTÍZ BEDOYA.

4°.) DAR a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las

2016-00059-00

instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION
DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 003
HOY, 04 DE ENERO DE 2024, A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35eacc8a453cfd55b163d26714bdfbbdb590430a599ebf09c24eb3aa3b67ebca**

Documento generado en 03/01/2024 03:22:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>